

## RESOLUCIÓN No. 786 (AGOSTO 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR**.

Que el 29 de mayo de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 16 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR**.

## RESOLUCIÓN No. 786 (AGOSTO 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Que el 06 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 07, 08 y 09 de julio de 2020.

Que el 10 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR**, en los cuales se indica que para la categoría *Cocreación musical colaborativa* de las seis (06) propuestas inscritas, cuatro (04) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría *Creación interdisciplinaria colaborativa* de las seis (06) propuestas inscritas, tres (03) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 730 del 03 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Andrés Mauricio Saavedra Romero, Juan Felipe Uribe Espinosa y Carlos Augusto Guzmán Torres.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría Cocreación musical colaborativa

| CRITERIO   | PUNTAJE |
|--|---------|
| Solidez y coherencia conceptual y artística de la propuesta.   | 0 al 20 |
| Enfoque innovador del trabajo de cocreación musical  | 0 al 40 |
| Viabilidad en la ejecución y montaje de la propuesta.  | 0 al 20 |
| Impacto esperado de la creación y posicionamiento de la agrupación, de acuerdo al plan de divulgación. | 0 al 20 |

Categoría Creación interdisciplinaria colaborativa

**RESOLUCIÓN No. 786  
(AGOSTO 13 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

| CRITERIO   | PUNTAJE |
|--|---------|
| Solidez y coherencia conceptual y artística de la propuesta.   | 0 al 20 |
| Enfoque innovador del trabajo interdisciplinar de la propuesta.  | 0 al 40 |
| Viabilidad en la ejecución y montaje de la propuesta.  | 0 al 20 |
| Impacto esperado de la creación interdisciplinar en el proceso de posicionamiento de la agrupación, en correspondencia con el plan de divulgación. | 0 al 20 |

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 09 de agosto de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el 11 de agosto de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

|   |   |
|---|---|
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b> | 2587  |
| <b>Objeto</b>                                     | REEMPLAZA CDP N.2333 CON EL OBJETO DE: BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR. |
| <b>Valor</b>                                      | \$ 50.000.000   |
| <b>Código presupuestal</b>                        | 3-3-1-16-01-21-7600-000   |
| <b>Concepto</b>                                   | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.   |
| <b>Fecha</b>                                      | 02 de julio del 2020  |

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de

## RESOLUCIÓN No. 786 (AGOSTO 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

#### Categoría Creación interdisciplinaria colaborativa

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante    | Nombre de la propuesta  | Documento de Identificación        | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------|------------------------------|
| 476-007           | AGRUPACIÓN           | AGRUPACIÓN GUARURA      | JENNIFER NOGUERA CARDENAS   | VUELVO A NACER LLANERO  | CEDULA DE CIUDADANÍA 1.018.417.371 | 94.3    | \$ 5.000.000                 |
| 476-006           | AGRUPACIÓN           | JACKSONENSAMBLE         | PEDRO XAVIER JAKSON RAMIREZ | CAMINO JACKSON ENSAMBLE | CEDULA DE CIUDADANÍA 80.053.488    | 89.7    | \$ 5.000.000                 |

#### Categoría Cocreación musical colaborativa

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante     | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación     | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------------|---------|------------------------------|
| 475-008           | AGRUPACIÓN           | HOMBRE DE BARRO         | NATALIA ANDREA GUZMAN RINCÓN | NIÑO DE TIERRA         | CEDULA DE CIUDADANÍA 52.975.713 | 96.0    | \$ 5.000.000                 |

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección del ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

## RESOLUCIÓN No. 786 (AGOSTO 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2587 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.



## RESOLUCIÓN No. 786 (AGOSTO 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA CREACIÓN MUSICAL E INTERDISCIPLINAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 13 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |   |
|---|---|
| Funcionario – Contratista   | Nombre  |
| Aprobó Revisión:  | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica               |
| Revisó:   | Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes                  |
| Revisó:   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica          |
| Revisó:   | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica    |
| Revisó:   | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias      |
| Proyectó y suministró información:  | Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias |